

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DE TRABAJO

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "COMUNA DE LUIS PALACIOS c/OTROS s/APREMIO" (Expte. 1490/11), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldán C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 25 de Febrero de 2016, a partir de las 11:15 hs. en el Hall de Tribunales Provinciales de San Lorenzo, el que saldrá a la venta al contado, con base de \$ 892,34.- (Avalúo Fiscal), seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate con una retasa del 25% y posteriormente al mejor postor, lo siguiente: Cuatro lotes de terrenos situados en la localidad de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, de esta provincia, designados como lote h, i, j y k de la manzana 1, unidos como se encuentran se componen de 39,95 m. de frente al Noreste por 45 m. de fondo. Encierra una superficie total de 1.797,75 m2. Lindando al Noreste y Sudeste con calles Publicas, al Noroeste con el lote g y al Sudoeste con los lotes s, t, u y v todos de la misma manzana. Su Dominio consta inscripto al Tomo: 11, Folio: 174, Nº 22047. Departamento San Lorenzo. Embargo: I) T: 122 E, F: 1336, Nº: 328370 en los presente autos y Juzgado por \$ 17.790,69.- de fecha 19/04/13. No registra hipoteca ni inhibiciones. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo, No 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos del martillero deberá oficiar al Registro General a fin de que se tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto copia certificada del acta respectiva. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, conforme art. 75 de la ley 24.441 no procederá la compra en comisión. Saldrá a la venta como desocupado conforme las actas de constatación obrantes en autos. Para la exhibición del inmueble a subastarse, hágase saber a los ocupantes que deberán permitir el acceso a los interesados dos días hábiles previos a la subasta, de 14 a 16, bajo apercibimiento de realizase por la fuerza publica. El comprador deberá abonar en ese acto el 20% de seña más el 3% de comisión del Martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL se realizará Sin Cargo. Secretaría, 15 de Febrero de 2016. Graciela Fournier, secretaria.

S/C 283323 Feb. 22 Feb. 24

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "COMUNA DE LUIS PALACIOS c/OTROS s/APREMIO" (Expte. 1491/11), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldan - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 25 de Febrero de 2016, a partir de las 11:00 hs. en el Hall de Tribunales Provinciales de San Lorenzo, el que saldrá a la venta al contado, con base de \$ 2.877,93.- (Avalúo Fiscal), seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate con una retasa del 25% y posteriormente al mejor postor, lo siguiente: Una fracción de terreno ubicado en la localidad de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo designado como lotes L, M, N, O, P y Q de la manzana 4 bis, compuesto de 59,95 m. de frente al Sudoeste por 45 m. de fondo al Noroeste, con una superficie total de 2.697,75 m2. Lindando: al Sudoeste con camino público de por medio con el referido pueblo de Luis Palacios, al Noroeste con calle Publica en medio con Juan Reynaldo, al Sudeste con doña Paula Segunda Palacios y al Noreste con Joaquín Palomeque. Su Dominio consta inscripto al Tomo: 23, Folio: 54, Nº 6490. Departamento San Lorenzo. Embargo: I) T: 120 E, F: 5812, Nº 410188 en los presente autos y Juzgado por \$ 12.994,11.- de fecha 21/12/11. No registra hipoteca ni inhibiciones. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) que adeudara el

inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo, No 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos del martillero deberá oficiar al Registro General a fin de que se tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto copia certificada del acta respectiva. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, conforme art. 75 de la ley 24.441 al art. 3936 de C. Civil, no procederá la compra en comisión. Saldrá a la venta en las condiciones que surgen de la constatación realizada (desocupado). El comprador deberá abonar en ese acto el 20% de seña mas el 3% de comisión del Martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará Sin Cargo. Secretaría, Febrero 15 de 2016.- Graciela Fournier, secretaria.

S/C 283326 Feb. 22 Feb. 24
